

RESOLUCIÓN No. 28 NOV. 2011

(001394)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma y Acta de Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ABOGADO** el día 14 de diciembre del año 2007, según consta en el Acta de Grado No. 004 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **KAREN PAOLA PADILLA SANJUAN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.734.682 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **KAREN PAOLA PADILLA SANJUAN** mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Copia de los recibos de consignación del Banco Davivienda por valor de \$59.000.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 593 del Libro 01-B, Folio 17, con fecha de radicación 14 de diciembre de 2007.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ABOGADO**, a la Señora **KAREN PAOLA PADILLA SANJUAN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.734.682 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 370, Folio 11, Acta No. 004**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

00 13 94

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ciencias Jurídicas y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez